INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

Resolución No. 005-AD-75

Lima, 23 de Enero de 1975

Vista la solicitud N° 54672 de don Ricardo Lucio MADRID MADRID sobre otorgamiento de subsidio familiar por cónyuge,

CONSIDERANDO:

Que el recurrente acredita los elementos requeridos para percibir el subsidio familiar correspondiente;

Estando a lo dispuesto por el Decreto Ley N° 19847, de 26 de Diciembre de 1972, Decreto Supremo N° 001-DN-ONAP, de 21 de Marzo de 1973 y Arts. 37° y 45°del Decreto Ley N° 20555, de 12 de Marzo de 1974; y

De acuerdo con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva y los informes emitidos por la Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina Central de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER que don RICARDO LUCIO MADRID MADRID , Contador de Costos, Grado y Sub-Grado IV-1 de la Oficina Central de Administración, tiene derecho a percibir el subsidio familiar por cónyuge.

NOMBRE DE LA CONYUGE	FECHA DE CADUCIDAD
MARIA TEODORA ALVAREZ VIVANCO de MADRID	-------

Artículo 2°.- AUTORIZAR, a la Oficina Pagadora para abonar mensualmente al recurrente, con cargo a la partida correspondiente, el indicado subsidio familiar a partir del 1° de Diciembre del presente año, fecha de su incorporación al servicio.

Regístrese y comuníquese.

OCA/UP
maju.

ING°. GUILLERMO TORO LIRA
Jefe del INRED